

## **FICHA 18. Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano en el ámbito del País Vasco**

**Para quién:** Ayuntamientos de la CAPV y Entidades del sector público local, entre otros // Para los proyectos que prevean desarrollarse en un **único municipio**, la población del municipio afectado **no podrá exceder los 5.000 habitantes**, y para los proyectos que prevean llevarse a cabo en **varios municipios**, su ámbito territorial deberá comprender, al menos, **un 35% de municipios de menos de 5.000 habitantes**.

**Enlace de acceso:** [Link](#) (Lanbide-Servicio Vasco de Empleo)

**Normativa de referencia:** [BOPV](#)

**Ámbitos:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

**Cuantía:** 773.662 euros

**Fecha fin de presentación:** **29/09/2023**

### **Resumen**

En la política palanca VIII. «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», liderado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, y en cuyas iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural participa el Servicio Público de Empleo Estatal.

Dicho Componente tiene como reto y objetivo impulsar, en el marco del diálogo social, la **reforma del mercado laboral español para adecuarlo a la realidad y necesidades actuales** y de manera que permita corregir las debilidades estructurales, con la finalidad de reducir el desempleo estructural y el paro juvenil, corregir la dualidad, mejorar el capital humano, modernizar la negociación colectiva y aumentar la eficiencia de las políticas públicas de empleo, dando, además, un impulso a las políticas activas de empleo, que se orientarán a la capacitación de los trabajadores en las áreas que demandan las transformaciones que requiere nuestra economía.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este Componente se incluye la Inversión 2, «**Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo**», en la que se incardina el «Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano».

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria las entidades siguientes:

- Diputaciones Forales y Sector Público Foral.
- **Ayuntamientos de la CAPV** y Entidades del sector público local.
- Entidades del Sector Público de la CAPV.
- Agencias de Desarrollo Local o Comarcal de la CAPV y entidades de asociación de las mismas.
- Entidades de formación dependientes del Departamento de Educación o del Departamento de

Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- o Entidades jurídicas sin ánimo de lucro que dispongan de los medios adecuados para llevar a cabo la actividad subvencionada en la CAPV y que acrediten experiencia en la realización de dichas acciones.

## Período elegible de gastos

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 17 de enero de 2022 y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

## Cuantía ayudas y tipo

Ayudas en forma de subvención.

El importe solicitado por cada entidad beneficiaria **no podrá superar el 20 % de la dotación total** de la convocatoria

La financiación total de la subvención para el desarrollo de los itinerarios personalizados se determinará en la correspondiente resolución de concesión, en función del número de mujeres a atender, los objetivos de inserción previstos y el correspondiente módulo, de forma que:

- a) **La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros**, incluyendo los gastos de materiales, técnicos, de publicidad, formación del personal que atiende a las mujeres participantes, etc.
- b) A la cantidad indicada en el apartado precedente, se adicionará una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo que previamente tuviera la condición de atendida o de hasta 6.000 euros por mujer atendida e insertada que inicie una actividad emprendedora por cuenta propia. Con estas cantidades adicionales, solo se subvencionará el 20 % de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral

## Actuaciones subvencionables

- **Diagnóstico de empleabilidad** e itinerario personalizado de inserción, que previo acuerdo personal de empleo, identificará las actuaciones que las participantes desarrollarán a lo largo de su participación en el Programa y vertebrará la atención que se les preste, incluyendo su calendario de realización, su sistema de seguimiento y el resultado de su realización respecto de la evolución de su empleabilidad.
- **Acciones de orientación laboral** y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo **actuaciones de sensibilización** y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc.
- **Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional**, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuadas y suficientes para desempeñar un trabajo. Todas las personas participantes deberán cursar, al menos, alguna de las siguientes especialidades formativas:
  - FCO108: iniciación competencias digitales básicas para el emprendimiento.
  - FCO106: iniciación en competencias digitales básicas.
  - FCO107: competencias digitales básicas para el empleo.
- **Talleres de competencias transversales** y de empoderamiento para la integración laboral para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo
- **Acompañamiento durante el desarrollo** del itinerario personalizado realizado por las participantes.
- **Prospección del mercado laboral**

## Otros aspectos de interés

Las solicitudes de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, que serán dirigidas al **Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, se tramitarán de forma electrónica**, mediante la aplicación informática de formación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (LanF) y deberán ser firmadas electrónicamente por la persona representante legal de la entidad.

Aquellas entidades que no tengan acceso a esta aplicación podrán solicitarlo a través de la página web de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo <https://www.lanbide.euskadi.eus/formacion-lanbide/-/informacion/registro-de-entidades/>

**La ficha informativa del procedimiento administrativo** donde están disponibles las instrucciones para la tramitación electrónica, estará accesible en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/servicios/1209501>